

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 979**  
**Enero 13 de 2023**

**“Por la cual se hace un encargo en la Coordinación de Control Interno de la Fundación Universitaria María Cano”.**

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Universitaria María Cano, en cumplimiento de su proyecto educativo y plan de desarrollo institucional debe desarrollar actividades académicas y administrativas, que permitan el logro de los objetivos misionales.

Que teniendo en cuenta los ajustes que se vienen realizando en la estructura administrativa de la institución, actualmente no hay titular de la **COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**.

Que la institución en su compromiso institucional debe generar la adecuada y efectiva provisión de sus recursos físicos, humanos y financieros.

Que en atención al compromiso de nuestro talento humano hacia el logro de los objetivos institucionales y propender por la buena gestión, se procederá a hacer un encargo en dicha Coordinación.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al señor **JUAN FELIPE CASTAÑO BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.697.199, como **COORDINADOR DE CONTROL INTERNO** de la Fundación Universitaria María Cano, a partir del 13 de enero de 2023 y hasta que culmine el proceso de selección de la persona titular del cargo, como lo señala la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asumir de manera integral las funciones atribuidas como **COORDINAR DE CONTROL INTERNO**, manteniendo sus funciones propias como especialista adscrito a la Dirección de Planeación y Calidad

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución Rectoral a la Dirección de Gestión Humana para la formalización del encargo mediante otrosí, el cual no genera ninguna





**María Cano**  
Fundación Universitaria  
Vigilada MinEducación

modificación salarial de conformidad con lo señalado en la Resolución 875 del 2021 y realizar la respectiva notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución a Comunicaciones para su publicación en los canales oficiales de la Fundación Universitaria María Cano.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición.

### **NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector

